

NOVIEMBRE 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

Gaceta 52 | 2da Sección | 2025



Ayuntamiento del Municipio de Amecameca 2025-2027

Coordinación Municipal De Protección Civil y Bomberos

Paseo de los Volcanes sn, Amecameca, Estado de México C.P. 56900

Teléfono 597 97 8 17 93. cproteccion441@gmail.com

Noviembre del 2025.

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la Fuente.





Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

ÍNDICE

Presentación.....	4
Antecedentes	5
Marco Jurídico - Administrativo	6
Atribuciones	7
Estructura Orgánica.....	10
Organigrama.....	12
Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	13
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.....	13
SUB COORDINACIÓN:.....	14
JEFES DE TURNO.....	16
Funciones Auxiliar Administrativa:.....	18
FUNCIONES ANALISTA ESPECIALIZADO:.....	19
Personal Operativo (Prehospitalario, Bomberil, Radio Operador)	20
Directorio	22
Validación.....	23
Hoja de actualización	24





PRESENTACIÓN

En el presente documento se describen las funciones de las áreas con las que cuenta esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, recordando que es la coordinación por el cual se proporciona protección y asistencia a la población ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como salvaguardar a la población y medio ambiente, además de mantener un contacto directo con la comunidad, vive sus necesidades y problemas, y en una situación de emergencia es quien debe dar la primera respuesta ante el impacto de una calamidad.

Como propósito fundamental de este documento es la descripción de las políticas de operación o lineamientos a seguir a fin de que se pueda ejecutar, supervisar y darle seguimiento a los trabajos que se realizan conforme a Leyes, Reglamentos y Normas.

El presente documento es de suma importancia, toda vez que se encuentra alineado conforme a los tres Órdenes de Gobierno; Federal, Estatal y Municipal en Materia de Protección Civil.

El manual de organización marca las funciones y acciones que regulan las actividades en materia de protección civil de acuerdo a los señalamientos de la ley de protección civil. Esto con el fin de delimitar las responsabilidades del personal eficientando así la organización interna de la dependencia municipal, también se establece el organigrama y las funciones específicas que desempeña el personal de esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Dicho Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, del Municipio de Amecameca es de observancia general, como instrumento de información y de consulta para la ciudadanía en general, por lo cual deberá ser actualizado periódicamente de conformidad con los cambios internos de la dependencia municipal





ANTECEDENTES

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos cambia de nombre en la administración 2019 -2021, anteriormente era Dirección de Protección Civil y Bomberos. Quedando plasmado en el bando municipal 2020, en su artículo 33.

De acuerdo a la Ley General de Protección Civil en su artículo 17:

“Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil, así como Coordinación de Protección Civil de la Ciudad de México o, en su caso, Coordinación de Protección Civil de la demarcación territorial correspondiente.”

Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración Municipal 2025, el ayuntamiento contará con la siguiente estructura orgánica como lo establece el Bando Municipal 2025:

Los titulares de las unidades administrativas centralizadas

c) Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Coordinación General de Mejora Regulatoria.
- IV. Unidad de Asuntos Internos.
- V. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.





MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (vigente);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (vigente);
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México (vigente);
- Ley General de Protección Civil (vigente);
- Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos (vigente);
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México (vigente);
- Código Administrativo del Estado de México (vigente);
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (vigente);
- Libro Sexto del Estado de México; vigente;
- Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil; (vigente);
- Reglamento del Libro sexto del Código Administrativo del Estado de México (vigente);
- Normas Oficiales Mexicanas – SEGOB -SSPC, (vigente);
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social, (vigente);
- Bando Municipal del Municipio de Amecameca, (vigente);
- Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016; (vigente);
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables (vigente);





ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Coordinación Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será la Titular de la Presidencia Municipal.

Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar a la Titular de la Presidencia Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

A la Coordinación Municipal de Protección Civil le corresponde otorgar el registro a los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;





II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.

IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;

V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;

VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

Código Administrativo del Estado De México

Artículo 6.4.- “Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado De México

Artículo 17. “La operación de los Sistemas Municipales será determinada por cada ayuntamiento, quienes establecerán su estructura y funcionamiento”.

Artículo 18. “Los Sistemas Municipales tendrán la obligación de vincular sus programas a los desarrollados por el Sistema Estatal, así como de coordinarse en los trabajos de prevención, auxilio y recuperación”.





Bando Municipal

Capítulo Quinto de la Protección Civil

Artículo 150 “El Sistema Municipal de Protección Civil, tiene por objeto el organizar y ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento en caso de riesgo, siniestro o desastre que afecten a la población, y en especial para la aplicación del plan operativo Popocatepetl, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en los casos señalados.

Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil

TITULO PRIMERO.

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2.- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, es la dependencia oficial del Municipio de Amecameca, encargada de salvaguardar la integridad física, la vida y los bienes dentro de su circunscripción territorial.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, en materia de Protección Civil, tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Mantener la integridad física y la prevención de posibles incidentes o accidentes;
- II.** Llevar a cabo campañas en materia de Protección civil y prevención de accidentes, para fomentar la cultura de autoprotección de los habitantes y transeúntes del Municipio;
- III.** Proteger las instituciones y bienes del dominio público municipal;
- IV.** Organizar acciones de auxilio a los habitantes del Municipio en caso de siniestros o accidentes conforme a los lineamientos establecidos en los programas Estatal, Federal y municipal en materia de Protección civil;
- V.** Observar y hacer cumplir lo establecido en materia de Protección Civil en el Bando Municipal y demás reglamentos.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

2.0 Sub coordinación

2.1 Auxiliar Administrativo

2.2 Analista Especializado

1.0.1 Jefes de Turno

1.0.1.1 Personal Operativo

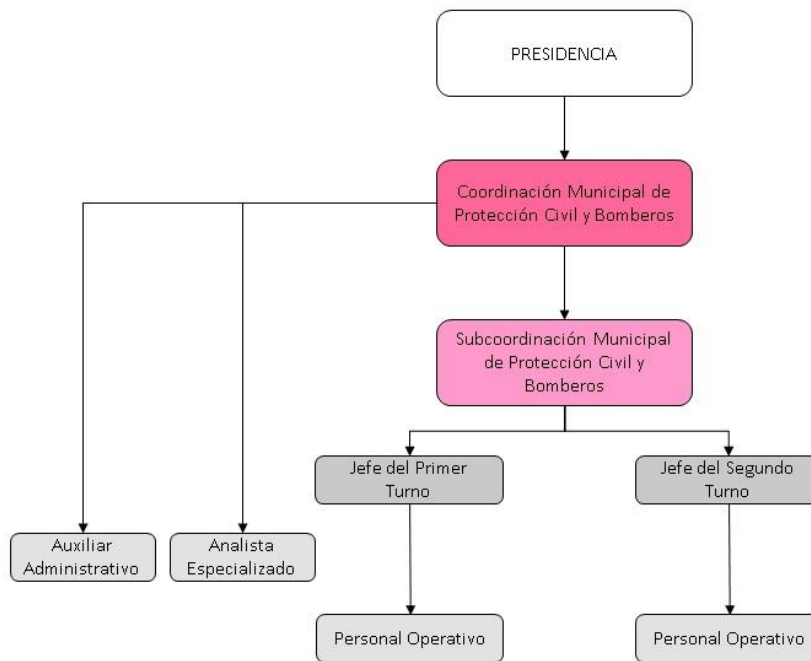






ORGANIGRAMA

Organigrama de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos



¡Gobierno para Todos!





OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Objetivo:

establecer estrategias y acciones para la prevención, atención, auxilio y recuperación de la población, con el fin de Salvaguardar a la población y el entorno ante cualquier siniestro o eventualidad de riesgo natural o antropogénico.

Funciones:

- I.- Asumir la coordinación en la atención de emergencias que se presenten en su municipio y que así lo requieran garantizando oportunidad y efectividad en las mismas;
- II.- Identificar y proponer las necesidades de equipamiento y dotación para la jurisdicción o área de su responsabilidad para la prestación eficiente del servicio;
- III.- Coordinar la elaboración y actualización de los planes de contingencia del municipio;
- IV.- Calificar y aprobar los reglamentos internos de Protección Civil;
- V. Coordinar con el jefe de oficina o auxiliar administrativo el archivo, inventario, estadísticas y graficas;
- VI. Coordinar los servicios de emergencia de mayor magnitud los apoyos con otras dependencias y o municipios;
- VII. Promover y realizar acciones de capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal, para fomentar autoprotección y autocuidado;
- VIII. Promover la integración de las unidades internas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y vigilar su operación;
- IX. Coordinar y Practicar inspecciones, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de Protección Civil;
- X. Supervisar la actualización del Atlas de Riesgo Municipal, las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes.
- XI. Recibir, evaluar y aprobar los programas de las unidades internas de Protección Civil;





XII. Asesorar a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten, en la elaboración de sus programas internos de protección civil, así como en la integración y funcionamiento de sus unidades internas de protección civil;

XIII. Coordinar a los diferentes grupos de rescate del municipio para la pronta respuesta de las emergencias;

XIV. Realizar la evaluación de programas internos;

XV. Planear, dirigir, coordinar y evaluar al personal de su jurisdicción o área asignada;

XVI. Dar a conocer al Consejo Municipal de Protección Civil la identificación de los riesgos a que está expuesto el municipio, para que este proponga los planes y las estrategias de protección civil y las posibles soluciones aplicables a cada caso;

XVII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y;

XVIII.- Las demás que le encomiende el ayuntamiento, el presidente municipal o cualquier reglamento jurídica aplicable;

SUB COORDINACIÓN:

Objetivo

Asistir al Coordinador de Protección Civil y Bomberos en el control del personal del área de Protección Civil, atendiendo de manera inmediata los servicios de emergencia y acciones requeridos por la sociedad, así como en instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general, así como en el desarrollo de las acciones tendientes a la protección de la población y el medioambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes naturales o humanos en el Municipio. Y en caso de ausencia del coordinador lo sustituirá en cargo y mando.





Funciones

- I.- Implementar acciones encaminadas a la capacitación adecuada del personal de la coordinación de Protección Civil y Bomberos;
- II.- Elaborar y actualizar los programas de contingencia del municipio;
- III.- Realizar convenios con las escuelas del Municipio para que los docentes reciban capacitación en la materia de Protección Civil;
- IV.- Diseñar, planear y estructurar los proyectos del desarrollo del grupo;
- V.- Realizar los reglamentos internos de Protección Civil;
- VI.- Coordinar y organizar con el auxiliar administrativo el archivo, inventario, estadísticas y gráficas;
- VII.- Coordinar con servicios de emergencia de mayor magnitud los apoyos con otras dependencias y o Municipios;
- VIII.- Diseñar, coordinar, supervisar y ejecutar las políticas, lineamientos y programas en materia de Protección Civil del Municipio, así como ejecutar las acciones derivadas de los mismos vigilando que los sitios públicos cuenten con las medidas mínimas de seguridad contra siniestro, desastres y la población se encuentre preparada ante sismos, suelos inestables, inundaciones, vientos fuertes, epidemias o calamidades públicas que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma de la población;
- IX. Coadyuvar e Identificar en el Atlas de Riesgo Municipal, las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes;
- X. Crear, desarrollar, actualizar y difundir el Atlas de Riesgos del municipio;
- XI. Supervisar las zonas de alto riesgo;
- XII. Realizar simulacros de siniestros tanto en escuelas como en dependencias de gobierno y privadas para promover la adecuada actuación de eventos ocasionados por un agente perturbador;
- XIII.- Verificar que los establecimientos e industrias de cualquier naturaleza, ubicados dentro del territorio del Municipio cuenten con las medidas de seguridad y cumplan con las normas establecidas en materia de protección civil obligatorias, de conformidad con la norma aplicable;
- XIV. Ejercer las funciones de jefe operativo ante situaciones de riesgo, alto riesgo o desastre;





XV. Coordinar con los diferentes grupos de rescate del municipio para la pronta respuesta de las emergencias;

XVI. Realizar informes de todos los servicios prestados durante la guardia para los partes correspondientes;

XVII. Desarrollar programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos;

XVIII. Agilizar y brindar la atención a las acciones encomendadas por el Coordinador;

XIX. Controlar y supervisar el uso y mantenimiento de los equipos, materiales e insumos;

XX. Apoyar al Coordinador para convocar a las autoridades, organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, grupos voluntarios y a la ciudadanía en general en las acciones de auxilio cuando se presente una catástrofe en el Municipio;

XXI. Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo su uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre el alta, baja y cambio de área de los bienes que estén bajo su resguardo y;

XXII. Realizar inspecciones o supervisiones a todo tipo de inmueble en materia de sistema de seguridad de locales, establecimientos y comercios en términos que establezca el reglamento de Protección Civil del Municipio;

XXIII. Las demás que en ámbito de su competencia delegue la Unidad de protección civil y bomberos;

JEFES DE TURNO

Objetivo

Asistir a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en el control del personal del área, así como atender toda solicitud de emergencia, ayuda o apoyo hecho por la ciudadanía y que ponga en riesgo vidas humanas y bienes materiales. Mantener los





mecanismos de prevención, auxilio y rescate, ante la eventualidad de un estado de emergencia o rescate. Así como dirigir los recursos humanos, físicos y materiales proporcionados, en coordinación con el equipo paramédico y bomberil a fin de lograr el buen funcionamiento del servicio.

Funciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar la operatividad del servicio será su responsabilidad directa, así que se mantendrá actualizado en las técnicas y tácticas de control y combate de siniestros;
- II. Verificar que las disposiciones se apliquen adecuadamente;
- III. Coordinar con el coordinador y/o subcoordinador para la toma de decisiones prioritarias;
- IV. Ejercer las funciones de jefe operativo ante situaciones de riesgo, alto riesgo o desastre;
- V. Vigilar por el buen nombre de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, siendo responsables de la actividad de la misma, con un alto grado de la moral durante todo el tiempo;
- VI. Realizar y llevar un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes;
- VII. Elaborar bitácoras, las cuales contendrá el trabajo del día, anotando cronológicamente cualquier anomalía o aspecto sobresaliente del servicio, así como pendientes de trabajo para el turno entrante;
- VIII. Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guardia para los partes correspondientes;
- IX. Supervisar que se lleven adecuadamente las bitácoras de llamadas de emergencia, entrada y salida de unidades;
- X. Dirigir la salida a servicios de emergencia;
- XI. Atender todo tipo de emergencias o contingencias que acontezcan en el municipio, así como también realizar operativos de prevención y atención;
- XII. Recibir el equipo verificando su funcionamiento;
- XIII. Supervisar las labores y acciones del personal a su cargo;





- XIV. Realizar inspecciones o supervisiones a los inmuebles susceptibles de riesgo;
- XV. Realizar inspecciones o supervisiones a todo tipo de inmueble en materia de sistema de seguridad de locales, establecimientos y comercios en términos que establezca el reglamento de Protección Civil del Municipio;
- XVI. Inspeccionar actividades en Materia de Protección Civil en Eventos Masivos, atención a temporadas de lluvias, combates de incendios estructurales y forestales, así como en todo tipo de emergencias presentadas en el municipio
- XVII. Reportar cualquier anomalía en su personal o equipo;
- XVIII. Reportar a la unidad de protección civil y bomberos las anomalías en su personal o equipo;
- XIX. Cumplir las disposiciones de carácter general emitidas por la Coordinación Municipal de Protección y Bomberos;
- XX. Supervisar la capacitación para los elementos del turno;
- XXI. Elaborar el parte informativo sobre las actividades realizadas durante el turno; y
- XXII. Las demás que en ámbito de su competencia delegue la Coordinación Municipal de protección civil y bomberos.

FUNCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVA:

- I.- Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área;
- II.- Controlar y organizar del archivo y documentación de expedientes;
- III. Recibir y canalizar llamadas telefónicas;
- IV. Llevar el control de entrada de oficios y solicitudes para su control y en su caso gestión;
- V. Atender y registrar las denuncias ciudadanas vía telefónica y peticiones por escrito de la ciudadanía;
- VI. Entregar los dictámenes de viabilidad de establecimientos y las opiniones técnicas que se elaboran para eventos sociales, culturales y religiosos;
- VII. Elaborar oficios, memorándums, escritos, reportes, etc.;





VIII. Registrar y turnar las emergencias y demandas ciudadanas a los jefes de turno para su realización y llevar un seguimiento con las diferentes dependencias;

IX. Llevar el control del archivo digital y físico;

X. Llevar el control de la agenda y la correspondencia, turnando a cada área según su competencia y;

XI. Realizar la evaluación de programas internos y elabora los vistos buenos;

XII. Elaborar todo tipo de documentos que indique el Coordinador en Materia de Protección Civil;

XIII.- Promover y coordinar la agenda de capacitaciones de dependencias y la realización de simulacros de siniestros en escuelas, dependencias de gobierno y privadas y;

XIV.- Las demás que le sean encomendadas por el Coordinador y Subcoordinador

FUNCIONES ANALISTA ESPECIALIZADO:

I.- Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área;

II. Llevar el control de entrada de oficios y solicitudes para su control y en su caso gestión;

III. Atender y registrar las denuncias ciudadanas vía telefónica y peticiones por escrito de la ciudadanía;

IV. Elaborar oficios, memorándums, escritos, reportes, etc.;

V. Registrar y turnar las emergencias y demandas ciudadanas a los jefes de turno para su realización y llevar un seguimiento con las diferentes dependencias;

VI. Llevar el control de la agenda y la correspondencia, turnando a cada área según su competencia y;

VII. Realizar la evaluación de programas internos y elabora los vistos buenos;

VIII. Colaborar en la elaboración y/o actualización del atlas de riesgos;

IX. Elaborar todo tipo de documentos que indique el Coordinador en Materia de Protección Civil;

X.- Las demás que le sean encomendadas por el Coordinador y Subcoordinador





PERSONAL OPERATIVO (PREHOSPITALARIO, BOMBERIL, RADIO OPERADOR)

FUNCIONES:

- I.- Efectuar evaluaciones y proveer atención inicial a personas en situaciones de emergencia médica;
- II.- Emplear la medicina prehospitolaria de urgencia;
- III.- Aplicar procedimientos de soporte básico de vida a pacientes en situaciones críticas;
- IV.- Utilizar correctamente los equipos médicos y electro médicos en el diagnóstico de las condiciones de sus pacientes;
- V.- Emplear eficientemente instrumentos y herramientas básicas para la correcta extracción de personas atrapadas en diferentes escenarios;
- VI.- Operar los vehículos de los servicios de emergencias médicas de acuerdo con los protocolos establecidos;
- VII.- Ejecutar correcta y eficientemente los procedimientos menores de reparación y mantenimiento de los vehículos de emergencias;
- VIII.- Tener habilidad para dirigirse correctamente en forma oral y escrita ante sus compañeros del equipo de la salud y ante la sociedad;
- IX.- Tener respeto y responsabilidad hacia las personas en situación de emergencia, así como salvaguardar la vida y el entorno de su comunidad;
- X.- Trabajar en equipo con todas las personas e instituciones relacionadas con la atención de la comunidad en casos de emergencias múltiples y desastres;
- XI.- Atender las indicaciones y recomendaciones del Coordinador, Sub Coordinador y jefe de turno;
- XII.- Llenar debida y correctamente la hoja del formato de registro y atención prehospitolaria (FRAMP) en la realización de los servicios que aplique y el Formato Bomberil;
- XIII.- Tomar llamadas y atiende reportes;
- XIV.- Canalizar las unidades al lugar donde soliciten derivado de accidentes o siniestros;
- XV.- Resguardar las instalaciones de Protección Civil y Bomberos, las 24 horas, así como material que se encuentra resguardado;
- XVI.- Redactar la bitácora diaria;
- XVII.- Reportar al Coordinador, subcoordinador y jefe de Turno de la solicitud de apoyo para atención de emergencias en el municipio y delegaciones;
- XVIII.- Rolar actividades;





XIX.- Las demás que les sean encomendadas por el Coordinador, Subcoordinador y Jefe de Tuno.





DIRECTORIO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

SUBCOORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS





VALIDACIÓN

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Tbgir. Oscar Enrique Meléndez Delgado
Coordinador Municipal De
Protección Civil Y Bomberos





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Primera edición

Noviembre 2025

Elaboración
de Organización

del

Manual

de

